

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió memorial en el que el apoderado de la parte ejecutante, solicita la entrega de títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este proceso (Fls. 60 a 61 del índice electrónico del cuaderno principal).

Finalmente se hace constar, que por auto de fecha 19 de mayo de los cursantes, se requirió a las partes para que allegaran *"una liquidación actualizada del crédito, imputando los dineros que hasta la fecha, han sido pagados a la parte ejecutante y teniendo en cuenta la liquidación aprobada por el Juzgado mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2016"*; sin que hasta la fecha, hayan procedido a su actualización (Fls. 56 a 58 del índice electrónico del cuaderno principal).

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 18 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa de Turismo Recreación y Cultura del Magisterio del Quindío "Cootur Ltda"
Demandado	: Carlos Alberto Ramírez González
Radicado	: 630014003007-2016-00097-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado no accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, hasta tanto se dé cumplimiento a lo requerido en el auto anterior, en el sentido de allegar una liquidación del crédito actualizada, imputando los dineros que a la fecha han sido pagados a

la parte demandante, y teniendo en cuenta la liquidación aprobada por el Juzgado mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2016.

Finalmente, se ordena remitir el link del expediente digital al apoderado de la parte ejecutante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección electrónica gerencia@cooturldta.com y abogadopaulocesar@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

146 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez

Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
500bd9cdce224fd8bf976175a1db293f71fc2a941634c2d0e442644e4694bef0
Documento generado en 13/08/2021 09:38:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>